

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.  
**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id; por tres meses 12 id.  
 Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca,** o el pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.  
 Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Córte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña Maria Eu-laliv.

#### JUNTA PROVINCIAL.

DEL  
CENSO.

Circular núm. 125.

La Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico en oficio de 18 del actual me dice lo siguiente:

«Ha llegado á noticia de esta Direccion general que los Jefes económicos de algunas provincias han pedido directamente á los Alcaldes de los pueblos los resultados obtenidos en el último Censo de poblacion y que varios de ellos los han suministrado á pesar de lo mandado por Real orden de 7 de Marzo, circulada con igual fecha para su conocimiento y efectos consiguientes, á todos los Gobernadores y Jefes de trabajos estadísticos de las provincias.

»En su vista y atendiendo á que los Alcaldes solo pueden conocer las cifras de la poblacion segun el último empadronamiento de las Juntas censales, y teniendo presente que dichas

cifras no tienen garantia alguna de exactitud, y no pueden alcanzarla, hasta despues de terminadas todas las operaciones con arreglo á la Instruccion general aprobada por S. M. en 2 de Noviembre de 1877, he resuelto llamar muy particularmente la atencion de V. S. sobre tan manifiesta y grave contravencion de la Real orden de 7 de Marzo antes citada, á fin de que se sirva dictar inmediatamente las disposiciones más severas para impedir tales transgresiones ordenando á todos los Alcaldes, Presidentes y Juntas censales de esa provincia lo prevenido por la Superioridad de este punto.»

En virtud de lo dispuesto y al reencargar el exacto cumplimiento del contenido de mi orden-circular fecha 8 de Abril próximo pasado por la que se prohíbe terminantemente la facilitacion de los datos deducidos del reciente censo de poblacion excepto á mi autoridad y al Jefe de trabajos estadísticos, exijo que todas y cada una de las Juntas municipales del censo de esta provincia me acusen sin demora recibo del presente número del periódico oficial y de quedar en cumplir cuanto por esta se previene.

Santander 22 de Junio de 1878.—El Gobernador-presidente, *Ricardo Villalba*.—El Jefe de trabajos estadísticos, Secretario, *Leon Garcia de Longoria*.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion de los dias 29 y 31 de Mayo de 1878

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes: Sres. Acosta, Aparicio, Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cagigas, Cárcova, Cedrun, Cor-

tines Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Gonzalez del Camino, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo, Caller y Zorrilla.

Se abre la sesion á las once de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente invita al Sr. Acosta á que ocupe la presidencia, porque S. S. y el Sr. Pombo son autores de una proposicion de que vá á tratarse y el Sr. Piñal (D. G.) no se encuentra en el salon.

Ocupa la presidencia el Sr. Acosta. Se da lectura de la siguiente proposicion:

«En el dictámen formulado por la Comision de Presupuestos para la discusion y aprobacion del que termina el 30 de Junio próximo, se indicaron las reformas y economias que demandaba la situacion precaria de los recursos de V. E. para atender á sus excesivos gastos y al pago de las deudas que pesan sobre el presupuesto de V. E.; pero una imprevision, lamentable por cierto, hizo que aquel dictámen, emitido con el esclusivo objeto de llevar al ánimo de los Sres. Diputados el convencimiento de la necesidad y conveniencia de adoptar las medidas que proponia, se acompañara integro al presupuesto de gastos é ingresos, y que llamara la atencion del Gobierno de S. M., causando prevenciones por parte de este, y contestaciones por la de V. E. que dilataron su aprobacion.

Por no incurrir ahora en la misma imprevision, y por no dilatar mas la aprobacion por V. E. de su presupuesto para el próximo ejercicio, que debió estarlo mas há de mes y medio se ha visto obligada la Comision á dar su dictámen proponiendo la aprobacion de dicho presupuesto, tal y como le presenta la Contaduria y la Comision provincial; y que es una repeticion de los presupuestos anteriores, sin las economias y reformas que reclama la Hacienda provincial, antes por el contrario con aumento que precisa castigar si se quiere salir del caos en que se encuentra.

Ya que no sea dado, por la premura del tiempo, la discusion de tan convenientes medidas, precisa por lo menos discutir las y acordarlas con tiempo para los ejercicios de los años económicos que sucederán al próximo de 1878 á 1879, y al efecto se propone lo siguiente:

Que se nombre por V. E. desde luego y antes de suspenderse las presentes sesiones, una Comision especial del seno

de V. E. compuesta de seis individuos que en el término mas breve posible pero que no excederá de tres meses, estudie y presente á V. E. las economias y reformas de que sea susceptible y demande á su vez el presupuesto provincial; y muy especialmente acerca de los particulares que siguen:

1.º Para que forme y someta á la aprobacion de V. E. la plantilla de todos los empleados de la Secretaria de V. E., con designacion de sus sueldos; Contaduria, Depositaria y Archivo, material de todas las oficinas; y formacion del proyecto de Reglamento de las mismas.

2.º Para que proponga á V. E. cuanto considere conveniente acerca de la agricultura y ganaderia, únicas riquezas de esta provincia, establecimiento de exposiciones regionales, modo y forma de llevarlas á efecto.

3.º Para que emita dictámen acerca de lo empleado con motivo de las carreteras provinciales, sus sueldos, dietas y materiales que se requiera.

4.º Para que, haciendo que por la Contaduria se forme una exacta liquidacion del montamiento del empréstito para carreteras provinciales, acciones amortizadas y de por amortizar, intereses vencidos y no pagados, y previa con ferencia y avenio con los accionistas, proponga á V. E. el modo y forma de extinguir estas obligaciones con las ventajas posibles en favor de los fondos provinciales.

5.º Para que, estudie y proponga á V. E. todo lo conveniente acerca del Instituto de 2.ª enseñanza, sus empleados, edificio que sirve á este objeto, estado de sus fondos, liquidacion y pago de lo que se debe al mismo Instituto.

6.º Para que dé su parecer en cuanto se refiere á la Escuela Normal.

7.º Para que, por lo que hace al Hospital y casa de Beneficencia, informe á V. E. si la es mas conveniente continuar con las subvenciones que presta á ámbos establecimientos, considerados hoy dia como dependientes del Ayuntamiento de esta Ciudad, ó que se declaren provinciales; y acerca de los medios de facilitar la beneficencia á los pueblos é individuos que necesitan de ella.

8.º Para que, en cuanto se refiere á carreteras provinciales, y subvencion para las vecinales, y para cualesquiera otras obras públicas, proponga á V. E. su clasificacion, observando la ley y el plan de carreteras; el modo y forma de solici.

tarse dichas subvenciones, y todo lo demás que conduza á la mejor gestion de este ramo provincial.

Los particulares insertos se refieren á los presupuestos de ejercicios sucesivos y no al actual; en el cual puede hacer V. E. las innovaciones que á bien tuviere. Los suscritos Diputados; que constituyen hoy dia la Comision de Presupuestos, proponen sin embargo respecto al presente presupuesto, que por lo que hace á las carreteras acordadas por V. E. se limiten los gastos de su construccion, á las sumas consignadas á cada una; para lo cual se aclarará, que los remanentes de ellas, no ejecuten mas trabajos que aquellos á que pueda atenderse con las cantidades designadas á cada una de ellas.

Salon de sesiones de V. E. y Mayo 29 de 1878.—A. José Cagigas.—A. Pombo.»

Ayudada por el Sr. Cagigas, se toma en consideracion.

Ocupa la presidencia el Sr. Piñal (D. G.).

El mismo Sr. Cagigas pide que se declare urgente.

El Sr. Presidente pregunta si se declara urgente.

Se resuelve afirmativamente por 17 votos contra 5 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron sí: Acosta, Aparicio, Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cagigas, Cortines, Cuevas, Fernandez Campa; Gutierrez, Lanuza, Piñal (Don P.), Caller, Zorrilla, Pombo y Sr. Presidente (Piñal D. G.)

Sres. que dijeron nó: Cárcova, Cedrun, Gonzalez del Camino, Oruña y Polanco.

Se pone á discusion la proposicion.

El Sr. Cedrun manifiesta que conforme con ella votará en su favor si se acuerda que lo que se resuelva discutido que sea y votado el dictámen de la Comision cuyo nombramiento se propone se retrotraiga en sus efectos al presupuesto para el próximo año económico.

El Sr. Cagigas defiende la proposicion manifestando no ser posible lo que desea el Sr. Cedrun.

El Sr. Polanco la impugna bajo el fundamento de encomendarse á la misma Comision el estudio de algunos asuntos en que por acuerdo de la Corporacion se ocupan ya otras Comisiones.

El Sr. Cagigas observa que estas Comisiones pueden prestar su ayuda y cooperacion á aquella, cuyo nombramiento no deja sin efecto los acuerdos en cuya virtud fueron nombradas las primeras.

El Sr. Camino y otros Sres. Diputados hacen algunas observaciones sobre el particular.

Los Sres. Pombo y Barreda, defienden el dictámen, encareciendo la conveniencia de que sean objeto de estudio y meditacion, primero por una Comision especial y luego por la Corporacion, los puntos ó particulares que se mencionan en la misma proposicion.

El Sr. Cedrun observa que segun las condiciones con que se ha rematado la construccion de varias carreteras, los contratistas, en el caso de terminar las obras de su cargo antes del tiempo señalado al efecto como máximun, tendrán derecho á que se le abonen los intereses mencionados en el art. 39 de las condiciones generales para los contratos de obras públicas de 10 de Julio de 1861; y pregunta si en tal caso se opondria al cumplimiento de esta disposicion lo que se propone en el último párrafo de la proposicion.

Los Sres. Acosta y Gutierrez manifiestan que la Comision provincial, al redactar y aprobar, en cumplimiento de encargo que la diera la Diputacion, los pliegos de condiciones particulares para la contrata de varias carreteras há establecido ó señalado un tiempo máximun para la ejecucion de las obras en la necesidad de no dejar este punto de tanta importancia al arbitrio de los contratistas.

El Sr. Bustamante añade que el caso previsto por el Sr. Cedrun, puede evitarse, porque si se aprueba lo que se propone en el último párrafo de la proposicion, cuando los contratistas hayan ejecutado obras por valor de la cantidad presupuestada, la Diputacion si lo estima conveniente dispondrá que se suspendan por tanto ó cuanto tiempo ó indefinidamente las obras, en uso del derecho que la asiste por el art. 51 de Real decreto de 10 de Julio de 1861; y que aunque diera su acuerdo lugar á la rescision del contrato, nada tendrá que indemnizar la provincia á los contratistas, segun las condiciones que previendo el caso, se han establecido en todas las subastas; y pide que se lean los pliegos que contienen las condiciones particulares de las mismas subastas.

Se leen.

El Sr. Bustamante pide que si la Corporacion las cree perjudiciales á los intereses de la provincia disponga la suspension de las obras.

Otros Sres. Diputados hacen algunas observaciones sobre el particular.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba la proposicion y se resuelve afirmativamente por 18 votos contra 4 emitidos en votacion nominal en la forma que sigue:

Sres. que dijeron sí: Acosta, Aparicio, Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cagigas, Cárcova, Cuevas, Fernandez Campa, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal (D. P.), Pombo Caller, y Zorrilla y Sr. Presidente (Piñal D. G.)

Sres. que dijeron nó: Cedrun, Cortines, Camino y Polanco.

Se dá lectura de la siguiente proposicion.

«Atendiendo á los brillantes resultados que el regente de la Escuela práctica Normal ha dado y está dando en la enseñanza, por lo cual ha tenido el honor de ser propuesto por la Junta superior de Instruccion pública para que el Gobierno recompense sus méritos.

El Diputado que suscribe propone á V. E. que comb premio á sus buenos servicios y para que le sirva de estímulo en lo sucesivo se le aumente la pequeña gratificacion que le dá la Excelentísima Diputacion, por la clase que desempeña en la Escuela Normal, con 250 pesetas, poniéndole al nivel de los demás de su clase en la mayor parte de las provincias de España.

Santander 29 de Mayo de 1878.—A. Pombo.»

El Sr. Pombo la apoya.

El Sr. Presidente pregunta si se toma en consideracion.

En votacion ordinaria se resuelve en sentido negativo, pidiendo los Señores Pombo y Oruña, y el Sr. Presidente, que consten sus votos como favorables á la proposicion.

El Sr. Polanco ruega que se le admita la dimision del cargo de vocal de la Comision nombrada para ocuparse en el asunto de la exposicion provincial de agricultura, dado que en este asunto habrá de ocuparse la Comision que se nombre, en virtud del acuerdo adoptado, aprobando la proposicion de los Señores Cagigas y Pombo.

El Sr. Presidente manifiesta que la nueva Comision se ocupará en el asunto con relacion al presupuesto de 1879 á 80 y la de que forma parte el Sr. Polanco la examinará para la próxima exposicion.

El Sr. Polanco observa que esta Comision ha de tratarle segun lo acordado, no para la exposicion del año 1878 sino para el 1879, é insiste en su dimision.

El Sr. Zorrilla manifiesta que las Comisiones nombradas por la Diputacion y por el Ayuntamiento de Santander para ocuparse de que nunca falte lugar en la Casa de Caridad á los pobres de toda la provincia, habran celebrado su primera conferencia acordando rogar al Señor Gobernador civil que remita á

sus provincias los acogidos allí que no son de la de Santander y conviniendo que parta el dictámen, quedarán en su dia de la base de destinar un número de camas á los pobres del Ayuntamiento de Santander y otro á los de los demás Ayuntamientos de la provincia bien que cediendoselas mutuamente, en caso necesario y sin perjuicio de ninguno.

La Diputacion queda enterada con satisfacion.

Y se suspende la sesion.

Abierta de nuevo á las cuatro de la tarde, la Diputacion se entera con satisfacion de un oficio del Sr. Gobernador civil, participando haber cursado con informe favorable la exposicion sobre que se rehabilite el puente de Guriezo y se active la construccion del de Treto.

Se acuerda consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 1000 pesetas para comprar un Cosmóscopo á D. Francisco Arce Nuñez; recomendar á los colegios de Reinos, Torrelavega y Villacarriedo, que adquieran tambien ejemplares del mismo aparato y expresarles que si estan dispuestos á hacerlo la Diputacion los comprará con cargo á las subvenciones concedidas á los mismos colegios; recomendar al Excmo. Sr. Duque de Santoña que adquiera otro aparato para el colegio de Santoña; y participar este acuerdo á D. Francisco Arce Nuñez.

Se pone á discusion la proposicion presentada en sesion anterior por el Señor Lanuza sobre que el presupuesto de ingresos se discuta antes que el de gastos.

Despues de varias observaciones de algunos Sres. Diputados, el Sr. Lanuza retira su proposicion.

Da principio la discusion del presupuesto de gastos.

El Sr. Lanuza impugna la partida de 15000 pesetas que se propone como importe de la indemnizacion de los Señores Vocales de la Comision provincial bajo el fundamento de que ya que por ser esta cantidad el máximun que con arreglo á ley puede concederse no cabe consignar la que merece el trabajo que prestan aquellos Sres. Diputados, no debe consignarse mas que una cantidad exigua y que sea bastante para dar por cumplido el precepto legal sobre este punto.

El Sr. Pombo defiende el dictámen manifestando que ya que no pueda pagarse á los Vocales de la Comision provincial el importe ó valor de su trabajo, debe dárselos cuanto la ley permite.

El Sr. Acosta ruega al Sr. Lanuza que fije la cantidad en que quiere que consista la indemnizacion de que se trata.

El Sr. Lanuza la fija en 5.000 pesetas, tercera parte de lo que propone la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba la enmienda del Sr. Lanuza.

El Sr. Lanuza y los Sres. Vocales de la Comision provincial votan en sentido afirmativo. Los demás Sres. Diputados en sentido negativo.

Queda desechada la enmienda y aprobado el dictámen de la Comision.

Se aprueba la consignacion de 5.000 pesetas para sueldo del Secretario.

Se dá cuenta de que la Comision propone que se aumente en 250 pesetas el sueldo del Contadar, dejándole fijado en la de 3.500; el del Depositario en otras 250, fijándole en 3.250; y el de cada uno de los cuatro oficiales primeros en 250, fijándole en 3.000.

El Sr. Cedrun impugna el dictámen, bajo el fundamento de que, con ser muy dignos todos los empleados de la Corporacion de que se les aumenten sus sueldos esto no debe hacerse cuando están desatendidas obligaciones tan interesantes como las de la lactancia de niños expósitos, empréstito de carreteras, contratistas de obras públicas, bagages, BOLETIN OFICIAL y otras que el año 1871 importaban 53.500 pesetas los gastos de

personal y material y en la actualidad 76.200, sin incluir el importe del descuento de sueldos, habiendo por lo tanto aumentado en la proporcion de un 60 por 100.

El Sr. Pombo manifiesta que las cantidades citadas por el Sr. Cedrun, comprenden no solo el personal de las oficinas, sino el de obras públicas; y que el aumento en su mayor parte, consiste en el personal y material de carreteras; y que el Sr. Cedrun podia realizar sus propósitos de economias combatiendo las consignaciones para muchos caminos cuya construccion origina el aumento de personal.

El Sr. Lanuza combate el dictámen bajo el fundamento de que la provincia no está en condiciones para conceder aumentos de sueldos; recuerda que el año pasado pidió aumento en el del Contador; observa que el que ahora se propone es igual al que se propone para los oficiales primeros; y concluye reparando que así no guardarán los sueldos de unos y otros la debida proporcion.

El Sr. Presidente observa que siempre habrá entre unos y otro la diferencia de 500 pesetas, la misma que ahora existe.

El Sr. Cárcova impugna tambien el dictámen bajo los fundamentos expuestos por los Sres. Cedrun y Lanuza y observando que la Comision que ha de nombrarse en virtud de acuerdos adoptados en esta sesion, ha de proponer en definitiva la plantilla del personal, sin que hasta que dé su dictámen y se resuelva sobre él deban hacerse alteraciones en los sueldos de los empleados.

El Sr. Pombo contesta á los Sres. Lanuza y Cárcova y observa que la Comision indicada por este Sr. Diputado ha de ocuparse en trabajos no para el próximo año económico sino para el siguiente.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el dictámen.

Se resuelve en sentido afirmativo por 15 votos contra 6 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Acosta Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cortines, Cuevas, Fernandez Campa, Camino, Gutierrez, Piñal (D. G. y D. P.), Pombo, Caller y Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó: Aparicio, Cárcova, Cedrun, Lanuza, Polanco y Zorrilla.

El Sr. Aparicio manifiesta que ha votado en contra del dictámen por que conforme con los aumentos de sueldos que en él se proponen no lo está con que estos aumentos no se extiendan á todos los empleados de la Corporacion.

Sin discusion se hacen las siguientes consignaciones:

Para sueldo de un oficial 2.º, 2.500.  
Para id. de otro id., 2.500.  
Sueldo del auxiliar del registro, 2.000.  
Id. del id. de Secretaria, 1.875.  
Id. de cuatro escribientes primeros á razon de 1.500 uno, 6.000.  
Id. de dos id. segundos á razon de 1.250, 2.500.  
Id. de un ugiar, 1.000.  
Id. de otro id., 1.000.  
Gratificacion al ugiar que tiene que entregar la cuarta parte de su sueldo á don Manuel Antonio Baldizan, mientras subsista esta obligacion, 125.  
Para gastos de material de Secretaria, 2.500.  
Para id. de Contaduria, 1.000.  
Para id. de Depositaria, 500.  
Sueldo del oficial de Archivo, 2.750.  
Id. de un taquígrafo, 1.000.

Se dá cuenta de que la Comision de Hacienda propone que se cree una plaza nueva de escribiente con el sueldo de 1.000 pesetas anuales.

El Sr. Lanuza impugna el dictámen bajo el fundamento de ser innecesaria la plaza cuya creacion se propone.

El Sr. Aparicio le impugna bajo el mismo fundamento.

El Sr. Cedrun le impugna igualmente y observa que en el discurso del actua

Comision, puede cerarse el presupuesto sin deficit y hasta con sobrante.  
Se aprueba la indicacion del Sr. Pombo y con ella el dictamen, quedando en su virtud, acordados los ingresos siguientes.

#### Instituto provincial.

Producto de censos no reducidos, 320.  
Id. de derechos academicos, 12.000.

#### Escuela Normal.

Producto de matriculas, 400.

#### Casa de Expósitos.

Interes de los resguardos de acciones de 500 pesetas con los cupones unidos á los mismos del legado de D. Joaquin Gomez, 1439'25.

Producto de donaciones y limosnas, 2000.

Réditos de un censo, 8'26.

Para el pago de la pension de 3 dotes de la fundacion de D. Antonio Hermiogenes de la Serna, 1000.

Importe de intereses de los efectos públicos pertenecientes al Instituto y que obran en la Caja provincial, 4465-14.

Importe del impuesto extraordinario sobre el vino y el aguardiente, 150.000.

Importe del 24 por 100 sobre los cupos de territorial é industrial, 480.324'43.

Se acuerda que el reparto de esta última cantidad se verifique por la Comision provincial.

Se da cuenta de que en virtud de los acuerdos adoptados con referencia al presupuesto provincial para el año económico de 1878 á 79, queda este presupuesto formado de la manera siguiente:

#### PRESUPUESTOS DE GASTOS.

##### Relacion núm. 1.º—Comision provincial.

Indemnizacion de los cinco señores Diputados que componen la Comision, 15.000

##### Personal.—Secretaria.

Sueldo del Secretario,	5.000
Id. de 3 oficiales primeros á 3.000 pesetas,	9.000
Un oficial 2.º,	2.500
Un auxiliar del registro,	2.000
Un auxiliar de la Secretaria,	1.875
Dos escribientes primeros á 1.500	3.000
Uno id. 2.º á 1.250,	1.250
Un taquígrafo,	1.000
<b>Total</b>	<b>40.625</b>

##### Contaduría.

Sueldo del Contador	3.500
Id. de un oficial 1.º	3.000
Id. de un oficial 2.º	2.500
Id. de un escribiente 1.º	1.500
Id. de uno id. 2.º	1.250
Id. de uno id. 3.º	1.000
<b>Total</b>	<b>12.750</b>

##### Ugieres.

Sueldo del ugier 1.º	1.000
Id. del id. 2.º con la obligacion de entregar en cada año 250 pesetas al ugier jubilado D. Antonio Valdizan	1.125
<b>Total</b>	<b>2.125</b>

##### Material.

Para la Secretaria	2.500
Para la Contaduria	1.000
<b>Total</b>	<b>3.500</b>
<b>Total</b>	<b>59.000</b>

##### Relacion núm. 2.—Personal.

Sueldo del Depositario	3.250
Id. del Archivero	2.750
Id. del escribiente del depositario	1.500
<b>Total</b>	<b>7.500</b>

##### Material.

Para la Depositaria	500
<b>Total</b>	<b>8.000</b>

##### Relacion núm. 3.—Comisiones especiales.

Junta de Agricultura Industria y Comercio.

Gastos de material de esta Junta	775
<b>Total</b>	<b>775</b>

##### Monumentos históricos y artísticos.

Para material de esta Comision	300
<b>Total</b>	<b>1.075</b>

##### Relacion núm. 4.

Sueldo del Arquitecto provincial	3.000
Id. del ayudante del mismo	1.750
Para compra de instrumentos	750
Para material de la oficina	100
<b>Total</b>	<b>5.600</b>

##### Relacion núm. 5.

Sueldo del médico de baños de Ontaneda	2.000
Id. del de Las Caldas	2.009
<b>Total</b>	<b>4.000</b>

##### Relacion núm. 7.

Para gastos de quintas	1.500
<b>Total</b>	<b>1.500</b>

##### Relacion núm. 8.

Para gastos de bagajes	12.300
<b>Total</b>	<b>12.300</b>

##### Relacion núm. 9.

Para el BOLETIN OFICIAL	7.000
<b>Total</b>	<b>7.000</b>

##### Relacion núm. 11.

Para calamides públicas	20.000
<b>Total</b>	<b>20.000</b>

En esta relacion se incluyen 12.500 pesetas concedidas para las familias de los naufragos del dia 20 de Abril del año que cursa.

##### Relacion núm. 12.

Sueldo de los Directores de caminos vecinales	6.000
Id. de dos ayudantes	3.000
Id. de dos escribientes de los Directores	1.000
Id. de un capataz de peones camineros	680
Id. de 6 peones camineros	3.780
Id. de 4 id. id.	2.520
Gastos de material de cada Director á 150 pesetas uno	300
Para dietas de salida de los Directores	3.000
Para compra de herramientas de los peones camineros	343
<b>Total</b>	<b>20.623</b>

##### Relacion núm. 17.

Jubilacion á D. Valentin Pintado	1.500
Id. de D. José Escudero	750
Id. de D. José L. del Rivero	1.000
<b>Total</b>	<b>3.250</b>

##### Relacion núm. 18.—Empréstito de carreteras.

Para pago de un año de intereses de 2.035 acciones que quedaron sin amortizar en 1.º de Mayo de 1876	61.080
Para id. del 2.º p.º que con sujecion al convenio celebrado con los acreedores devengan las 155 acciones amortizadas y no pagadas	1.550
Para el pago del 2.º p.º sobre las 29 acciones del sorteo de 1.º de Mayo de 1874 que no se comprendieron en los ejercicios de 1876 á 77 y 77 á 78	580
<b>Total</b>	<b>63.210</b>

##### Relacion núm. 21.

Sueldo del Secretario de la Junta de Instruccion pública	2.750
Id. de un escribiente	875
Id. de otro id.	750
Material de la misma Junta	375
Aumento gradual de sueldos á los maestros	6.825
<b>Total</b>	<b>11.575</b>

##### Instituto.—Relacion núm. 22.—Personal.

Gratificacion al Director	500
Sueldo de 9 catedráticos á 3.009 pesetas uno	27.000
Gratificacion á 2 auxiliares á 1000 pesetas	2.000
Id. al profesor de Agricultura	1.500
Sueldo de dos catedráticos de la escuela de Comercio	6.000
Id. al profesor de lengua inglesa	1.750
Id. al id. de lengua francesa	2.000
Id. de dos profesores de la escuela de Náutica y Dibujo	4.000
Id. de un portero de la id.	750
Importe del 1.º p.º de los ingresos del Instituto que corresponden al secretario del mismo	558
Sueldo de un escribiente	1.125
Id. de un conserje	1.500
Id. de un bedel	875
Id. de un un portero	850
Id. de un mozo	750
Gratificacion al mozo de la biblioteca	100
Gratificacion al disecador	500

##### Material.

Para enseres y conservacion del edificio	100
Para correo y escritorio	487
Para suscripcion de la Gaceta	104
Impresion de documentos	100
Premio á los alumnos	80
Gastos de cátedras, limpieza, etc.	40
Para alumbrado	800
Impresion de la memoria	200
Gastos de apertura	100
Jardin botánico	50
Gastos de las escuelas de Náutica	150
Id. de la id. de Dibujo	150
Para seguro del edificio	108
Para adquisicion de material científico	3.000
Para id. de obras para la biblioteca	500
<b>Total</b>	<b>57.727</b>

##### Escuela Normal.—Personal.—Relacion núm. 23.

Sueldo del Director	2.500
Id. del 2.º maestro	2.000
Id. del 3.º id.	1.750
Gratificacion al profesor de Religion y Moral	500
Id. al profesor de sordo-mudos	500
Id. del id. de lectura y escritura	250
Sueldo del conserje portero	850

##### Material.

Alquileres del edificio á 14 reales diarios	1.277'50
Id. de la habitacion del Director	625
Id. del regente de la escuela practica	500
Gastos de la escuela y adquisicion de efectos para la enseñanza	125
Id. de secretaria y recaudacion de fondos	250
Para la biblioteca	250
Imprevistos	25
<b>Total</b>	<b>11.402'50</b>

##### Relacion núm. 24.

Sueldo del Inspector de escuelas	2.000
Sobre sueldo del mismo	250
Gastos de material	250
Para dietas de salida	1.500
<b>Total</b>	<b>4.000</b>

##### Escuela de Artes y Oficios.—Relacion núm. 25.—Personal.

Gratificacion de tres profesores de di-	
---	--

cha escuela	4.500
Id. de un mozo	250
Material científico, alumbrado é impresiones	1.500
<b>Total</b>	<b>6.250</b>

##### Beneficencia.—Junta provincial del ramo. Relacion núm. 28.

Sueldo del Secretario	2.000
Hospital municipal.—Relacion núm. 29.	
Para sostenimiento de los dementes pobres de la provincia	8.000
Subvencion al Hospital municipal de Santander	13.750

##### Relacion núm. 30.

Id. á la casa de Misericordia	26.350
-------------------------------	--------

##### Casa de Expósitos.—Relacion núm. 31.—Material.

Viveres, utensilios y comestibles incluso la manutencion de las amas internas	5.500
Para gastos de botica	100

##### Ropas y vestuarios.

Para compra y reposicion de camas	1.000
-----------------------------------	-------

##### Utiles de cocina.

Para útiles de cocina	100
-----------------------	-----

##### Practicantes, enfermeros y sirvientes

Para retribucion á tres hermanas de la Caridad	360
Para idem de 10 amas de lactancia internas	2.636
Para id. de 550 id. id. externas	45.000

##### Culto y Clero.

Para honorarios del Capellan	550
Para id. del cura por bautizar	275

##### Gastos generales.

Para gastos del establecimiento y conservacion del edificio	125
Para el pago de tres dotes de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna con sujecion al legado del mismo, de 100.000 pesetas en títulos de la Deuda del 3.º p.º que antes producian 3.000 pesetas, pero que hoy reducido el interes al 1.º p.º no producen mas que 1.000, distribuidas en las 3 dotes al respecto de 333 pesetas 33 céntimos cada una	1.000
<b>Total</b>	<b>56.646</b>

##### Relacion núm. 36.—Imprevistos.

Para las atenciones que ocurran en este servicio	31.000
--	--------

##### Gastos voluntarios.—Obras diversas.—Relacion núm. 39.

Para continuacion de la carretera de Argoños al Puntal	10.500
Para id. de la del Puente de Carasa á San Miguel de Aras	10.500
Para id. de la de Cabuérniga á Puente-nansa	55.000
Para la de Camaleño á Potes	15.000
Para id. de la de Torrelavega á Renedo	11.000
Para id. de la de Entrambasaguas á la Cavada	12.000
Para id. de la de Beranga á Arredondo	7.000
Para la de Anero á Pedreña	12.000
Para la de Arredondo á la Sia	3.200
<b>Total</b>	<b>136.200</b>

##### Relacion núm. 40.

Subvencion á la casa-escuela de San Roque de Riomiera	1.000
Id. para la carretera municipal desde Luaña á Cóbrecos, en el Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo.	1.000
Id. para la id. id. que partiendo de Noja ha de empalmar con la de Argoños al Puntal	1.000
Para la reconstruccion del puente de Anaz en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo	333
Para acopio de piedra para la carretera	

